

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE HACIENDA

4991 *Resolución de 20 de febrero de 2026, de la Delegación Especial del Estado en el Consorcio de la Zona Franca de Barcelona, por la que se convoca proceso selectivo, por el sistema general de acceso libre, para la provisión de plazas de personal laboral fijo.*

Antecedentes

Primero.

La Directora General del Consorcio de la Zona Franca de Barcelona, con fecha 31 de octubre de 2025, aprueba el proyecto de bases de la convocatoria para la provisión de siete puestos de personal laboral fijo, con cargo a la Oferta Pública de Empleo de 2025.

Segundo.

Vista dicha aprobación, el 10 de noviembre de 2025, el Consorcio de la Zona Franca de Barcelona aprobó el proyecto de bases de la convocatoria citada, y en fecha 24 de noviembre se remitieron a la Dirección General de la Función Pública, adscrita al Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, a través del órgano coordinador, la Subsecretaría de Estado de Hacienda, adscrita al Ministerio de Hacienda, para someterlas a informe.

Tercero.

El día 26 de diciembre de 2025 la Dirección General de la Función Pública del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública emite informe favorable a las bases de la convocatoria.

Cuarto.

La Directora General declara haberse cumplido todos los requisitos y trámites legales para la convocatoria de los procesos de selección.

Por lo tanto, de conformidad con el Real Decreto 722/2018, de 29 de junio, por el que se nombra Delegado Especial del Estado en el Consorcio de la Zona Franca de Barcelona, con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y en los Estatutos del Consorcio de la Zona Franca de Barcelona, resuelvo:

Convocar los procesos selectivos para la provisión de siete puestos de personal laboral con contrato de duración indefinida, con cargo a la Oferta de Empleo Público 2025, conforme a las bases que se adjuntan a la presente resolución, como anexo.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, ante la jurisdicción contencioso-administrativa, de acuerdo con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el Delegado Especial del Estado en el Consorcio de la

Zona Franca de Barcelona, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Barcelona, 20 de febrero de 2026.–El Delegado Especial del Estado en el Consorcio de la Zona Franca de Barcelona, Pere Navarro Morera.

ANEXO

Convocatoria de procesos selectivos para cubrir siete plazas de personal laboral con contrato de duración indefinida, una no sujeta a convenio colectivo y seis sujetas a convenio colectivo en el Consorcio de la Zona Franca de Barcelona

Un/a Director/a de Proyectos.
Un/a Técnico/a de Gestión Comercial.
Un/a Técnico/a de Gestión de Edificios.
Un/a Técnico/a de Gestión Proyecto Incubadoras.
Un/a Técnico/a de Gestión de Márquetin.
Un/a Técnico/a de Gestión de Recursos Humanos.
Un/a Técnico/a Especialista en Instalaciones de Edificios.

Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la selección para la contratación de un/a Director de Proyectos, un/a Técnico/a de Gestión Comercial, un/a Técnico/a de Gestión de Edificios, un/a Técnico/a de Gestión para el Proyecto Incubadoras, un/a Técnico de Gestión de Márquetin, un/a Técnico/a de Gestión de Recursos Humanos y un/a Técnico/a Especialista en Instalaciones de Edificios, en el Consorcio de la Zona Franca de Barcelona, mediante contrato de duración indefinida.

De las plazas que se convocan, tres se corresponden con Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2025, Real Decreto 651/2025, de 15 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2025 (BOE del 16 de julio), por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2025; y las otra cuatro son con cargo a la tasa específica regulada en la disposición adicional cuarta del Real Decreto-ley 32/2021, aprobadas mediante informe de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, de fecha 8 de octubre de 2025.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 7 de octubre de 2025, por el que se aprueba el IV Plan para la Igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella (BOE de 4 de noviembre de 2025) y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 30 de noviembre de 2018 de eliminación de ciertas causas médicas de exclusión en el acceso al empleo público.

1. Normas generales

1. Se convoca proceso selectivo para cubrir:
 - Un/a Director/a de Proyectos. Esta plaza se encuadra fuera del convenio colectivo de Consorcio de la Zona Franca de Barcelona.
 - Un/a Técnico/a de Gestión Comercial.
 - Un/a Técnico/a de Gestión de Edificios.
 - Un/a Técnico/a de Gestión para el Proyecto Incubadoras.
 - Un/a Técnico/a de Gestión de Márquetin.
 - Un/a Técnico/a de Gestión de Recursos Humanos.

Estas plazas se encuadran en el nivel 10 según convenio colectivo de empresa de Consorcio de la Zona Franca de Barcelona.

– Un/a Técnico/a Especialista en Instalaciones de Edificios. Esta plaza se encuadra en el nivel 8 según convenio colectivo de empresa de Consorcio de la Zona Franca de Barcelona.

Todas estas plazas se convocan por el sistema general de acceso libre.

2. La descripción de las plazas se detalla en los anexos del II-A al II-G.
3. El proceso selectivo se desarrollará mediante el sistema de concurso-oposición, con los ejercicios y puntuaciones que se especifican en el anexo I.
4. La fase de oposición constará de dos ejercicios tal y como se detalla en el anexo I (que tendrá carácter eliminatorio).
5. La fase de concurso constará de dos partes para evaluar los méritos de experiencia y formación y el perfil competencial determinado en el perfil, según se especifica en los anexos II-A a II-G de esta convocatoria.
6. Concluido el proceso selectivo, los/as aspirantes que lo hayan superado y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, hasta como máximo el número de plazas convocadas, serán contratados/as con carácter indefinido.

2. Retribución

Las retribuciones de los puestos de Técnico/a de Gestión Comercial, Técnico/a de Gestión de Edificios, Técnico/a de Gestión Proyecto Incubadoras, Técnico/a de Gestión de Márquetin y Técnico/a de Gestión de Recursos Humanos serán las correspondientes al nivel 10 de clasificación de las tablas salariales del convenio colectivo del Consorcio de la Zona Franca de Barcelona, más los complementos que, según lo recogido en dicho convenio, resulten de aplicación, así como las deducciones que legalmente correspondan.

El puesto de Director/a de Proyectos, percibirá la retribución correspondiente al nivel 10 superior de las tablas salariales del convenio colectivo del Consorcio de la Zona Franca de Barcelona, aumentado en un 18 % más los complementos que, según lo recogido en dicho convenio, resulten de aplicación, así como las deducciones que legalmente correspondan.

El puesto de Técnico/a Especialista en Instalaciones de Edificios percibirá la retribución correspondiente al nivel 8 de las tablas salariales del convenio colectivo del Consorcio de la Zona Franca de Barcelona, más los complementos que, según lo recogido en dicho convenio, resulten de aplicación, así como las deducciones que legalmente correspondan.

3. Requisitos de los/as aspirantes

Los/as aspirantes, para ser admitidos/as y tomar parte en los procesos selectivos, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, tendrán que:

1. Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la citada norma de acceso al empleo público de nacionalidades de otros Estados:
 - a) Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea.
 - b) El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

c) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos en el apartado 1 de este artículo.

– Los extranjeros a los que se refieren los apartados anteriores, así como los extranjeros con residencia legal en España podrán acceder a las Administraciones Públicas, como personal laboral, en igualdad de condiciones que los españoles.

Las personas aspirantes no residentes en España incluidas en el apartado b), así como las personas extranjeras incluidas en el apartado c), deberán acompañar a su solicitud, documento que acredite las condiciones que se alegan. Todo ello en aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus Organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
3. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, la edad máxima de jubilación forzosa.
4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado ni en situación o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente, que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
5. Estar en posesión de la titulación académica oficial que se señala en los anexos en los que se describe los requisitos de la plaza que se convoca.

Formalidades de los documentos:

Los documentos acreditativos de los requisitos deberán ser copias auténticas de los documentos originales. Excepcionalmente, los originales de todos los documentos serán presentados para su comprobación en el momento en que el Tribunal así lo decida y siempre antes de la adjudicación de la plaza, en caso de que resulte necesario para verificar su autenticidad.

Si en algún momento del procedimiento se tuviera conocimiento de que cualquier aspirante no posee alguno de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, el Tribunal, previa audiencia de la parte interesada, acordará su exclusión, comunicándole las inexactitudes o falsedades que se hubieran podido cometer.

El Tribunal declarará la nulidad de actuaciones de las personas candidatas que no presenten completa la documentación original correspondiente o no acrediten la posesión de los requisitos exigidos, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

Todos los requisitos y circunstancias alegadas por los aspirantes deberán poseerse a la fecha de finalización de la presentación de solicitudes. El Tribunal no valorará aquellos requisitos que, siendo alegados en la solicitud, no estén debidamente justificados antes de la citada fecha.

Los extremos contenidos en los puntos 1 y 3 Los aspirantes prestarán su consentimiento, en la solicitud, para la comprobación de estos datos por parte del Consorcio de la Zona Franca de Barcelona a través del Sistema de Verificación de Datos de Identificación. En caso de no autorizarlo, deberán marcar la casilla correspondiente en la solicitud para denegarlo expresamente.

Estarán exentos de aportar documentación acreditativa de la nacionalidad y edad los incluidos en el apartado 3.1.a) así como los extranjeros residentes en España incluidos en el apartado 3.1.b), siempre que autoricen en su solicitud la comprobación de los datos de identificación personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad. El resto de las personas candidatas deberán acompañar a su solicitud los documentos que acrediten las condiciones que se alegan.

Lo contenido en el punto 4 se acreditará mediante declaración jurada de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a.

En el caso de ser nacional de otro Estado, declaración jurada de no hallarse inhabilitado/a ni en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente, que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

La acreditación de las titulaciones académicas oficiales contenidas en el apartado 5, se realizará mediante la aportación junto con la solicitud, de copia auténtica del título oficial legalmente expedido, o certificación académica que acredite haber realizado y aprobado los estudios completos y necesarios y que se efectuó el depósito para la expedición del mismo.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se acreditará mediante copia auténtica de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del certificado de equivalencia expedidos por la autoridad española competente. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones del derecho comunitario: en este supuesto, se acreditará mediante copia auténtica en el que conste el mencionado reconocimiento, debiendo aportarse copia traducida al castellano realizada por Traductor Jurado u Oficial.

En lo que respecta a la acreditación del requisito contemplado en el punto 2, se realizará mediante la entrega de una declaración responsable de no padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas que le imposibiliten para el desempeño de las funciones del puesto de trabajo, sin perjuicio de superar el oportuno reconocimiento médico. Dicho reconocimiento médico será de carácter opcional sin que suponga requisito alguno para su contratación.

En los supuestos de discapacidad física o psíquica, esta deberá acreditarse mediante la entrega, con la solicitud de participación en el proceso de selección de certificado de discapacidad igual o superior al 33 % expedido por el órgano competente de la Administración autonómica, junto con certificado de compatibilidad con el puesto de trabajo asociado a la plaza que pretende cubrirse. Igualmente, con las solicitudes de participación en los procesos de selección deberán aportarse las solicitudes de adaptación de tiempos y medios a las que los/as aspirantes con discapacidad tengan derecho, para el desarrollo del proceso selectivo con plena garantía del derecho de acceso al empleo público en condiciones de igualdad, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, así como la normativa vigente en materia de función pública de concordante aplicación, a los efectos tanto de su estudio y resolución por el órgano de selección, como de la adecuada disposición de los medios técnicos y humanos necesarios al efecto con antelación a la celebración de los procesos selectivos. Para ello, deberán aportar el dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad, acreditando de forma fehaciente la/s deficiencia/s que hayan dado origen al grado de discapacidad reconocido, a efectos de que el Tribunal pueda valorar la procedencia o no de la concesión de la adaptación solicitada. Con este fin, el Tribunal aplicará las

adaptaciones de tiempos previstas en la Orden PJC/804/2025, de 23 de julio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de medios y tiempos y la realización de otros ajustes razonables en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad. Se entenderá que no se precisan adaptaciones si no lo hacen constar expresamente en la instancia.

4. Solicitudes

1. Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar el modelo de solicitud de admisión que figura en los anexos IV-A y IV-B. Dichos modelos estarán disponibles, para su descarga, en el apartado «Consortio Zona Franca de Barcelona > Perfil del Contratante > Recursos Humanos» de la página web del Consorcio de la Zona Franca de Barcelona (www.zfbarcelona.es).

2. Según el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, las personas que quieran participar en este proceso selectivo deberán realizar la presentación de solicitudes y documentación y, en su caso, la subsanación y los procedimientos de impugnación de las actuaciones de estos procesos selectivos a través de medios telemáticos, a la dirección de correo electrónico personas@zfbarcelona.es.

Todo ello, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para las solicitudes que se cursen desde el extranjero y respecto de los procedimientos de impugnación de las actuaciones del proceso selectivo.

Para poder participar en el proceso selectivo, el plazo para la presentación de la documentación solicitada será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de esta convocatoria y se dirigirán al Delegado Especial del Estado en el Consorcio de la Zona Franca de Barcelona.

No obstante, si alguno de los posibles aspirantes, ya sea por tener que cursar esta solicitud desde el extranjero, ya sea por concurrir en alguna incidencia técnica debidamente acreditada, no pudiera realizar este trámite de forma telemática, podrán cumplimentar este trámite de forma sustitutoria en papel a la siguiente dirección:

Consortio de la Zona Franca de Barcelona, Registro General, av. del Parc Logístic, 2-10, Pol. Ind. Zona Franca, 08040 Barcelona.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del/la aspirante. Todos los documentos deberán estar redactados en castellano o catalán. Los documentos presentados en otros idiomas deberán estar traducidos oficialmente al castellano o catalán.

3. A la solicitud se acompañarán los siguientes documentos: Documentación acreditativa de los requisitos de participación en la convocatoria, que se recogen en la base 3.

4. Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio a petición del/la interesado/a.

5. Toda la información referida a este punto será publicada en la página web del Punto de Acceso General, www.administracion.gob.es.

5. Admisión de aspirantes

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Tribunal Calificador analizará las candidaturas recibidas, determinará los/as candidatos/as admitidos/as y excluidos/as en función de la documentación presentada, y publicará la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as al proceso selectivo, indicando respecto de los/as no admitidos/as el motivo o motivos de exclusión. Con la publicación de la citada relación, se considerará efectuada la correspondiente notificación a los/as interesados/as. Si no se subsana el defecto que haya motivado la exclusión u omisión, se archivará la solicitud sin más trámite y no podrán seguir participando en el proceso de selección.

2. Los/as aspirantes excluidos/as dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación, para subsanar, cuando sea posible, el defecto que haya motivado su exclusión.

3. Una vez resueltas las alegaciones, se publicará la relación definitiva de candidatos/as admitidos/as. En la resolución por la que se aprueben las relaciones definitivas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que han solicitado adaptación, indicando para cada uno/a de ellos/as la adaptación concedida o, en su caso, las razones de la denegación.

4. La fecha de realización de la primera fase de concurso oposición se publicará oportunamente.

5. Todas las publicaciones a las que se hace referencia en este apartado se realizarán tanto en la página web del Consorcio de la Zona Franca de Barcelona, www.zfbarcelona.es en la página web del Punto de Acceso General, www.administracion.gob.es.

6. Tribunal calificador

1. La composición del Tribunal Calificador en cada uno de estos procesos selectivos respeta la regulación sobre órganos de selección contenidas en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en el IV Plan para la Igualdad de género en la Administración General del Estado, aprobado mediante Acuerdo de Consejo de Ministros de 7 de octubre de 2025, y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella, y en todo caso deberá respetar el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, salvo por razones fundadas y objetivas.

2. El Consorcio de la Zona Franca de Barcelona publicará un breve currículum profesional de las personas que forman parte del Tribunal calificador.

La titulación de cada uno de los miembros deberá ser igual o superior a la exigida para el acceso a la categoría a seleccionar.

3. El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

4. Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

5. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de los/as asesores/as especialistas, personal colaborador o auxiliar y asistencia técnica externa que se estime necesario, los/as cuales se limitarán al ejercicio de las funciones propias de su especialidad o que les sean encomendadas para la realización de las diferentes fases del proceso selectivo.

6. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás disposiciones vigentes.

7. Los/as aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

8. Todas las publicaciones referentes a la presente convocatoria se efectuarán en la página web del Consorcio de la Zona Franca de Barcelona (apartado «Consorcio Zona Franca > Perfil del contratante > Recursos Humanos») y en la página web del Punto de Acceso General www.administracion.gob.es. A estos efectos y a los de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la sede social del Consorcio de la Zona Franca de Barcelona, sita en avda. Parc Logístic, 2-10, 08040 Barcelona, teléfono 932638111, o a través de la dirección de correo electrónico personas@zfbarcelona.es.

7. Desarrollo del proceso selectivo

1. El proceso selectivo constará de dos fases, la primera será la de oposición y constará de dos ejercicios de conocimientos teórico-prácticos (que tendrá carácter eliminatorio); y la segunda fase de concurso para evaluar méritos y perfil competencial determinado en el perfil, según se especifica en los anexos II-A, II-B, II-C, II-D, II-E, II-F y II-G.

2. Fase de oposición.

2.1 El orden de actuación de los/as aspirantes en los ejercicios de la fase de oposición se iniciará alfabéticamente por el primer apellido de la letra «U», según lo establecido en la Resolución de 28 de julio de 2025, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

2.2 Los/as aspirantes serán convocados/as en llamamiento único, siendo excluidos/as del proceso selectivo quienes no comparezcan.

2.3 Concluida la primera fase (de carácter eliminatorio), el Tribunal hará pública, en la web del Consorcio y en la página web del Punto de Acceso General www.administracion.gob.es, la relación de aspirantes con indicación de la calificación obtenida en la misma.

2.4 Se harán públicas, en el plazo máximo de dos días, a contar desde la finalización de las pruebas específicas, las plantillas correctoras de las pruebas con respuestas alternativas.

2.5 La presente convocatoria deberá ejecutarse en el plazo máximo de dos años desde su publicación, y la fase de oposición en un año, salvo causa justificada.

3. Fase de concurso.

3.1 Una vez publicados los resultados de la fase de oposición, el Tribunal hará público el día y la hora de realización de la fase de concurso en la web del Consorcio de la Franca de Barcelona y en la página web del Punto de Acceso General www.administracion.gob.es.

3.2 La calificación final vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en las dos fases. La adjudicación de la plaza vendrá determinada por el/la candidato/a que haya obtenido mayor puntuación en la suma de las dos fases.

3.3 En caso de empate, el desempate se resolverá a favor del/de la aspirante con mayor puntuación en la fase de oposición.

4. Se habilita al Tribunal a la territorialización del proceso selectivo en función de la lista final de personas admitidas, con la finalidad de hacer accesibles los procesos.

5. Si a causa de una situación debidamente acreditada de embarazo de riesgo o de parto, alguna de las personas aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo en cualquiera de sus fases o realizar algún ejercicio del mismo, su situación quedará condicionada a la finalización del proceso y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas. La realización de estas pruebas no podrá conllevar una demora que menoscabe el derecho del resto de las personas aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el tribunal. En todo caso, la realización de las citadas pruebas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

6. El Tribunal calificador hará público un cronograma orientativo con las fechas de realización de los diferentes procesos selectivos, teniendo en cuenta que, en todo caso, desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo de la siguiente, el plazo máximo a transcurrir será de cuarenta y cinco días naturales.

7. Esta convocatoria cumple con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como con el resto de los principios establecidos en el artículo 55 de la citada ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobada por Real Decreto Legislativo 5/2015.

8. Superación del proceso selectivo

1. Finalizada la fase de concurso, el/la Presidente/a del Tribunal elevará a la autoridad convocante la relación de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo por orden de puntuación.

2. El Tribunal publicará dicha relación en la que se anunciará el plazo para la firma del contrato y la incorporación.

3. No se podrán formalizar mayor número de contratos que el de plazas convocadas.

4. Las personas que hayan superado cualquiera de los dos ejercicios de la fase de oposición con más del 60 % de la calificación máxima prevista para cada uno de ellos, tendrán la posibilidad de conservar la nota para la convocatoria inmediata siguiente, siempre y cuando el contenido del temario y la forma de calificación de los ejercicios en los que se hubiera conservado la nota sean análogos.

Esta medida será siempre de aplicación a las personas que participen por el turno de reserva para personas con discapacidad.

9. Adjudicación de plazas

1. La adjudicación del puesto se efectuará, de acuerdo con el orden de puntuación total obtenida, mediante resolución de la autoridad convocante que será, asimismo, publicada.

2. El/la aspirante contratado/a tendrá que superar un período de prueba de seis meses durante el cual la unidad de personal correspondiente evaluará el correcto desempeño del puesto de trabajo.

3. En el caso de que el/la candidato/a propuesto/a renuncie, o la certificación emitida por la unidad de personal respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el período de prueba sea desfavorable, el puesto se adjudicará al/a la siguiente candidato/a de la relación a que se refiere la base 8.1.

4. El Tribunal calificador elaborará, a la finalización del proceso, una relación de posibles personas candidatas, por orden de puntuación obtenida en el proceso selectivo, para el nombramiento como personal laboral temporal, en caso de que dicha contratación temporal sea necesaria, y previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública.

10. Norma final

1. Al presente proceso selectivo le serán de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo; así como el Real Decreto 651/2025, de 15 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2025; el Convenio colectivo del Consorcio de la Zona Franca de Barcelona y el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

2. Contra la presente convocatoria podrá interponerse demanda contra El Consorcio de la Zona Franca de Barcelona, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el juzgado de lo social competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social. Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal Calificador, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En Barcelona, a 20 de febrero de 2026.–El Delegado Especial del Estado en el Consorcio de la Zona Franca de Barcelona, Pere Navarro Morera.

ANEXO I

Descripción del proceso selectivo

El proceso selectivo consistirá en un concurso-oposición compuesto por dos fases, con un máximo de 100 puntos, según se detalla a continuación:

1. Fase de oposición (máximo de 75 puntos): Prueba de conocimientos teórico-prácticos, tendrá carácter eliminatorio.

Se realizarán las siguientes pruebas relacionadas con las funciones del puesto de trabajo y constará de dos ejercicios:

Ejercicio 1: Consistirá en una prueba de veinte preguntas de tipo test sobre conocimientos básicos generales de Decreto de creación, Estatuto Fundacional y Reglamento Orgánico del Consorcio de la Zona Franca de Barcelona, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y La Constitución española de 1978: Principios generales y estructura. Derechos fundamentales y libertades públicas. Puntuación máxima de esta prueba: 38 puntos. Siendo necesario para aprobar este ejercicio un mínimo de 21 puntos, para que el ejercicio 2 sea corregido.

El órgano de selección, con anterioridad a la realización del primer ejercicio, hará públicos los criterios de corrección, valoración y superación del mismo que no estén expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria.

Ejercicio 2: Consistirá en dos supuestos prácticos relacionados con las funciones del puesto de trabajo que permita valorar los conocimientos de los/las candidatos/as en la materia. Puntuación de 18,5 puntos por supuesto con una puntuación máxima de 37 puntos, siendo necesario un mínimo de 20 puntos para aprobar el segundo ejercicio.

Las personas aspirantes que no hayan superado la puntuación mínima exigida no podrán continuar en el proceso selectivo.

2. Fase de concurso (máximo de 25 puntos): Valoración de méritos y entrevista individual.

Esta fase es obligatoria.

Las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición serán ordenadas de mayor a menor puntuación. Una vez ordenadas, solo pasarán a la fase de concurso las diez personas aspirantes mejor clasificadas. En caso de empate en la posición 10, pasaran a la siguiente fase todas aquellas personas empatadas en esta posición.

Esta fase de concurso consta de dos partes. Siendo la puntuación máxima de esta fase de 25 puntos.

Primera parte. Valoración de méritos.

La puntuación máxima de la suma de méritos será de 15 puntos.

Méritos profesionales:

– Mérito por acreditar experiencia laboral realizando las funciones descritas según la descripción en cada uno de los anexos. Dicha acreditación se llevará a cabo mediante la presentación de los contratos laborales y certificado de funciones desarrolladas. En caso de no disponer de contratos de trabajo la acreditación podrá llevarse a cabo con la presentación de la vida laboral. En el caso de trabajadores/as por cuenta propia, el informe de vida laboral deberá acompañarse de las correspondientes liquidaciones de IVA y de documentación de Seguridad Social que indique los períodos de cotización y la actividad desempeñada, así como otros documentos que definan el puesto desempeñado.

– Para los puestos descritos en los anexos II-A, II-F y II-G la puntuación máxima de este mérito será de 8 puntos según el siguiente baremo:

- a) Acreditados cinco años de experiencia: 5 puntos.
- b) 0,08333 puntos por cada mes adicional a los cinco años hasta un máximo de 8 puntos.
- c) Acreditados cinco años de experiencia realizando las funciones descritas en los anexos en puestos similares en alguno de los Consorcios de las Zonas Francas: 6 puntos.
- d) 0,056 puntos por cada mes adicional a los cinco años hasta un máximo de 8 puntos.

– Para los puestos descritos en los anexos II-B, II-C, II-D y II-E.

- e) Acreditados tres años de experiencia: 5 puntos.
- f) 0,08333 puntos por cada mes adicional a los tres años hasta un máximo de 8 puntos.
- g) Acreditados tres años de experiencia realizando las funciones descritas en los anexos en puestos similares en alguno de los Consorcios de las Zonas Francas: 6 puntos.
- h) 0,056 puntos por cada mes adicional a los tres años hasta un máximo de 8 puntos.

– En la valoración del mérito profesional se valorará también la experiencia acreditada por las personas candidatas que, con carácter interino o temporal, hubieran desempeñado funciones idénticas o análogas a las de la esta convocatoria.

– En caso de simultanearse actividades en el mismo periodo, sólo se puntuará una de ellas, la experiencia más valorada según los apartados anteriores.

Méritos formativos para los perfiles descritos en los anexos II-C, II-E y II-F:

– Antes de la formalización del contrato, los candidatos que no posean la nacionalidad española y el conocimiento del castellano no se deduzca de su origen o de los méritos alegados y no puedan acreditarlo documentalmente, deberán superar una prueba en la que se compruebe que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita de esta lengua. El contenido de la prueba se ajustará a lo dispuesto en el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre (BOE de 8 de noviembre), por el que se establecen diplomas acreditativos del conocimiento del español como lengua extranjera.

– Mérito por acreditar un nivel de catalán igual o superior al especificado en cada uno de los anexos de descripción de los puestos de trabajo. La puntuación máxima de este mérito será de 2 puntos.

– Mérito por acreditar un nivel de inglés igual o superior al especificado en cada uno de los anexos de descripción de los puestos de trabajo. La puntuación máxima de este mérito será de 5 puntos según el siguiente baremo:

- a) Título mínimo al valorado en cada anexo: 2 puntos.
- b) Título superior al valorado en cada anexo: 5 puntos.

Méritos formativos para los perfiles descritos en los anexos II-A, II-B y II-D:

– Mérito por acreditar un nivel de catalán igual o superior al especificado en cada uno de los anexos de descripción de los puestos de trabajo. La puntuación máxima de este mérito será de 1 puntos.

– Mérito por acreditar un nivel de inglés igual o superior al especificado en cada uno de los anexos de descripción de los puestos de trabajo. La puntuación máxima de este mérito será de 4 puntos según el siguiente baremo:

- a) Título mínimo al valorado en cada anexo: 1 puntos.
- b) Título superior al valorado en cada anexo: 4 puntos.

– Mérito por acreditar la formación en Máster universitario según lo descrito en el anexo II de cada perfil: 2 puntos.

Méritos formativos para el perfil descrito en el anexo II-G:

– Mérito por acreditar un nivel de catalán igual o superior al especificado en cada uno de los anexos de descripción de los puestos de trabajo. La puntuación máxima de este mérito será de 1 puntos.

– Mérito por acreditar un nivel de inglés igual o superior al especificado en cada uno de los anexos de descripción de los puestos de trabajo. La puntuación máxima de este mérito será de 3 puntos según el siguiente baremo:

- a) Título mínimo al valorado en cada anexo: 1 puntos.
- b) Título superior al valorado en cada anexo: 3 puntos.

– Mérito por acreditar formación específica:

a) Conocimientos en instalaciones eléctricas de baja tensión, incluyendo cuadros eléctricos, grupos electrógenos, SAI/UPS, sistemas de alumbrado y alumbrado de emergencia, conforme al Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión (REBT) y demás normativa eléctrica aplicable: 1 punto.

b) Conocimiento de los sistemas e instalaciones térmicas (climatización, calefacción, ventilación) de acuerdo con el Reglamento de Instalaciones Térmicas en Edificios (RITE): 1 punto.

c) Conocimientos en fontanería y saneamiento (redes de agua fría/caliente, drenajes, bombas, aljibes), sistemas contra incendios (extintores, BIEs, rociadores, detectores, alarmas, cumplimiento del RIPCI), sistemas de seguridad (control de accesos, CCTV, sistemas anti-intrusión) y ascensores y aparatos elevadores (normativa de inspecciones periódicas de ascensores): 1 punto.

– La formación específica se acreditará aportando certificados de cursos realizados o certificado de aptitud profesional.

Los méritos que no se acrediten en tiempo y forma no podrán ser valorados.

En el anexo V figura el listado de los certificados oficiales que se consideran válidos para acreditar el nivel de inglés y catalán.

Segunda parte. Entrevista individual. Versará sobre los méritos acreditados en la primera parte.

La entrevista individual tendrá una puntuación máxima de 10 puntos.

La entrevista se desarrollará con la finalidad de comprobar la idoneidad de cada aspirante tomando como referencia criterios que tienen incidencia directa en las funciones a desarrollar.

Con anterioridad a su realización se publicará un guion en el que se indicarán los criterios que se tomarán en consideración a efectos de valorar la entrevista y la puntuación asignada a cada uno de ellos así como el tiempo máximo que puede durar la entrevista.

Calificación final del proceso de selección.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases. La puntuación ordenada de mayor a menor determinará el número de orden obtenido por las personas aspirantes en el proceso de selección.

Ocupará la vacante el/la candidato/a que obtenga la mayor puntuación una vez finalizado el proceso selectivo.

La puntuación final de cada candidato/a será la suma de los resultados de las dos fases, siempre y cuando se superen las puntuaciones mínimas indicadas para las pruebas de la fase de oposición.

ANEXO II-A

Puesto de trabajo a cubrir: Un/a Director/a de Proyectos.
Grupo de cotización Seguridad Social: 1.
Tipo de contrato y duración: Contrato indefinido a tiempo completo.
Jornada: Tiempo completo: 37,5 horas semanales.
Horario: Jornada partida.
Periodo de prueba: Seis meses.
Dependencia jerárquica: Se integrará en el departamento de Promoción Económica y dependerá directamente de la Dirección General.
Misión: Colaborar con la Dirección General en la dirección y ejecución de todos los proyectos de Consorcio Zona Franca de Barcelona. Responsable de elaborar un plan de gestión de proyectos y máximo responsable en la ejecución de los mismos.
Principales funciones:

1. Participación en la toma de decisiones estratégicas.
2. Desarrollo y ejecución de la planificación definida.
3. Supervisión y gestión de equipos.
4. Coordinación de los recursos a asignar a cada uno de los proyectos.
5. Comunicación con stakeholders.
6. Elaboración y control del presupuesto asignado a cada uno de los proyectos.
7. Realización del análisis DAFO.
8. Coordinación con el resto de los departamentos implicados en cada uno de los proyectos.
9. Coordinación e información constante a la Dirección General.
10. Velar por los niveles de calidad en todos los procesos del proyecto.

Titulación requerida: Licenciatura o Grado universitario en Ingenierías, Arquitectura, ADE o Marketing o equivalentes en áreas técnicas o de gestión empresarial.
Formación a valorar: Máster en Dirección/Gestión de Proyectos o MBA.
Experiencia a valorar: Experiencia mínima de cinco años en posición de director/a y/o Project manager en ámbitos de innovación tecnológica y en ecosistemas de innovación empresarial aportando negocio, generando alianzas estratégicas y definiendo el modelo de negocio.
Idiomas a valorar: Dominio de lengua española, nivel C de catalán, nivel B2 de inglés.
Fecha prevista de incorporación: Segundo trimestre 2026.
Competencias del puesto: Visión estratégica, liderazgo, capacidad analítica, iniciativa, orientación a resultados, capacidad organizativa y planificación, gestión de equipos, adaptación a los cambios y resolución de problemas.

ANEXO II-B

Puesto de trabajo a cubrir: Un/a Técnico/a de Gestión Comercial.
Grupo cotización Seguridad Social: 1.
Tipo de contrato y duración: Contrato indefinido a tiempo completo.
Jornada: Tiempo completo: 37,5 horas semanales.
Horario: Jornada partida.
Periodo de prueba: Seis meses.
Dependencia jerárquica: Se integrará en el departamento de Promoción Económica y dependerá directamente de la Dirección General.
Misión: Comercialización y ejecución de las distintas fases del proyecto segunda fase DFactory y distrito 4.0. de Zona Franca.
Principales funciones:

1. Desarrollo de Estrategias de Comercialización.
2. Participación en la ejecución de las distintas fases del proyecto.

3. Relaciones con clientes.
4. Análisis de Mercado.
5. Organizar eventos para promocionar el distrito.
6. Control del presupuesto asignado al proyecto.
7. Gestión de riesgos a través de implementar planes de contingencia.
8. Supervisión constante de las fases del proyecto.

Titulación requerida: Titulación universitaria en ADE o Economía u otras titulaciones universitarias equivalentes en el campo de los negocios.

Formación a valorar: MBA o Máster en dirección Comercial.

Experiencia a valorar: Experiencia mínima de tres años realizando las funciones descritas.

Idiomas a valorar: Dominio de lengua española, nivel C de catalán, nivel B2 de inglés.

Fecha prevista incorporación: Segundo trimestre 2026.

Competencias del puesto: Comunicación, capacidad de análisis, liderazgo, orientación a resultados, iniciativa, comunicación y negociación, gestión de equipos, capacidad de gestión, trabajo en equipo y resolución de problemas.

ANEXO II-C

Puesto de trabajo a cubrir: Un/a Técnico/a de Gestión Edificios.

Grupo cotización Seguridad Social: 1.

Tipo de contrato y duración: Contrato indefinido a tiempo completo.

Jornada: Tiempo completo: 37,5 horas semanales.

Horario: Jornada partida.

Periodo de prueba: Seis meses.

Dependencia jerárquica: Se integrará en el departamento de Promoción Económica y dependerá directamente de la Dirección General.

Misión: Actuar como enlace entre la propiedad, las personas arrendatarias y los equipos internos, coordinando procesos técnicos, administrativos y de mejora continua para optimizar la experiencia del cliente y el valor del activo.

Principales funciones:

1. Reuniones periódicas con personas arrendatarias de los edificios DFactory segunda fase.
2. Revisión de documentación en *data room* para procesos de venta.
3. Coordinación de obras (CAPEX, ECOP) desimplantaciones y actuaciones de sostenibilidad.
4. Gestión de actas de entrega y devolución de espacios.
5. Gestión de la contratación y servicios de los clientes.
6. Propuesta e implementación de iniciativas de mejora sostenible.
7. Registro de incidencias.
8. Gestión del CRM.
9. Gestión operativa del activo.

Titulación requerida: Titulación universitaria en ADE u otras equivalentes, o Arquitectura o Ingeniería.

Experiencia a valorar: Experiencia mínima de tres años realizando las funciones descritas.

Idiomas a valorar: Dominio de lengua española, nivel C de catalán, nivel B2 de inglés.

Fecha prevista incorporación: Tercer trimestre 2026.

Competencias del puesto: Comunicación, capacidad de análisis, liderazgo, orientación a resultados, iniciativa, comunicación y negociación, gestión de equipos, capacidad de gestión, trabajo en equipo y resolución de problemas.

ANEXO II-D

Puesto de trabajo a cubrir: Un/a Técnico/a de Gestión Proyecto Incubadoras.
Grupo cotización Seguridad Social: 1.
Tipo de contrato y duración: Contrato indefinido a tiempo completo.
Jornada: Tiempo completo: 37,5 horas semanales.
Horario: Jornada partida.
Periodo de prueba: Seis meses.
Dependencia jerárquica: Se integrará en el departamento de Promoción Económica y dependerá directamente de la Dirección General.
Misión: liderar y coordinar el desarrollo integral de las incubadoras de alta tecnología (actuales y futuras), asegurando que estas cumplan sus objetivos de fomentar la innovación, la creación de empleo y la transferencia tecnológica en el ecosistema empresarial de la Zona Franca.

Principales funciones:

1. Coordinación integral de las incubadoras.
 - 1.1 Supervisión de la operativa.
 - 1.2 Gestión administrativa y comercial.
2. Selección y acompañamiento de startups.
 - 2.1 Selección de mentores.
 - 2.2 Networking.
3. Dinamización del espacio y la comunidad de innovación.
4. Promoción y comunicación del programa de incubación.
5. Gestión de convenios y relaciones institucionales.
6. Control de indicadores y reporte de resultados.

Titulación requerida: titulación universitaria en ADE o Comercio Internacional o Ingeniería Industrial o Economía u otras titulaciones equivalentes en el campo de los negocios u otras titulaciones equivalentes.

Formación a valorar: MBA o Máster en Dirección de Empresas Tecnológicas.

Formación en Emprendeduría.

Experiencia a valorar: Experiencia mínima de tres años realizando las funciones descritas.

Idiomas a valorar: Dominio de lengua española, nivel C de catalán, nivel B2 de inglés.

Fecha prevista incorporación: Segundo trimestre 2026.

Competencias del puesto: Comunicación, capacidad de análisis, liderazgo, orientación a resultados, iniciativa, comunicación y negociación, gestión de equipos, capacidad de gestión, trabajo en equipo y resolución de problemas.

ANEXO II-E

Puesto de trabajo a cubrir: Un/a Técnico/a de Gestión de Marketing.
Grupo cotización Seguridad Social: 1.
Tipo de contrato y duración: Contrato indefinido a tiempo completo.
Jornada: Tiempo completo: 37,5 horas semanales.
Horario: Jornada partida.
Periodo de prueba: Seis meses.
Dependencia jerárquica: Se integrará en el departamento de Promoción Económica y dependerá directamente de la Dirección General.
Misión: diseñar, implementar y supervisar estrategias de márketing efectivas que impulsen la promoción y el éxito de las iniciativas y eventos organizados por el CZFB.

Principales funciones:

1. Planificación estratégica de márketing:

1.1 Elaborar y ejecutar el plan de márketing del CZFB: (análisis de mercado, definición de públicos objetivo y selección de los canales adecuados para cada iniciativa).

2. Gestión de campañas y promociones:

2.1 Diseñar, lanzar y monitorizar campañas de márketing integrales, tanto en medios tradicionales (contacto con proveedores para publicidad en ferias y medios) como en canales digitales.

3. Márketing digital y redes sociales:

3.1 Ejecutar acciones de márketing digital para promocionar las actividades del CZFB.

4. Organización y apoyo en eventos promocionales:

4.1 Participar en la organización de eventos, congresos y jornadas en los que el CZFB tenga protagonismo, gestionando la parte de difusión y comunicación de dichos eventos.

5. Creación de contenidos y materiales promocionales.

6. Elaborar y preparar presentaciones, acciones de imagen de marca:

6.1 Diseño de presentaciones institucionales y comerciales.

6.2 Actualización de materiales de marca (mantener actualizados dosieres, catálogos, etc).

6.3 Desarrollo de acciones de imagen de marca.

7. Captación de público objetivo y patrocinadores:

7.1 Colaborar estrechamente con el área comercial para atraer participantes, expositores o patrocinadores a los eventos y proyectos del CZFB.

8. Seguimiento y análisis de resultados:

8.1 Monitorizar el impacto de las acciones de márketing emprendidas, recopilando datos y elaborando informes para la Dirección.

Titulación requerida: titulación universitaria en Marketing, Publicidad y Relaciones Públicas, Comunicación Audiovisual, Periodismo o ADE u otras titulaciones equivalentes.

Experiencia a valorar: Experiencia mínima de tres años realizando las funciones descritas.

Idiomas a valorar: Dominio de lengua española, nivel C de catalán, nivel B2 de inglés.

Fecha prevista incorporación: Segundo trimestre 2026.

Competencias del puesto: Comunicación, capacidad de análisis, liderazgo, orientación a resultados, iniciativa, comunicación y negociación, gestión de equipos, capacidad de gestión, trabajo en equipo y resolución de problemas.

ANEXO II-F

Puesto de trabajo a cubrir: Un/a Técnico/a de Gestión de RR. HH.

Grupo cotización Seguridad Social: 1.

Tipo de contrato y duración: Contrato indefinido a tiempo completo.

Jornada: Tiempo completo: 37,5 horas semanales.

Horario: Jornada partida.
Periodo de prueba: Seis meses.
Dependencia jerárquica: Se integrará en el departamento de Personas y dependerá del/de la Responsable del departamento.

Misión: Proporcionar soporte técnico en la gestión de los recursos humanos del Consorcio de la Zona Franca de Barcelona.

Principales funciones:

1. Relaciones Laborales:

1.1 Proporcionar soporte técnico en la gestión de la negociación colectiva en el marco legislativo referente a las entidades y empresas de la Administración Pública.

2. Recursos Humanos. Proporcionar soporte técnico en la ejecución práctica del personal según normativa y legislación de las entidades y empresas de la Administración Pública.

2.1 Colaborar en la realización de los procesos de Selección y las contrataciones a través de Oferta Pública de Empleo según normativa y legislación de las entidades y empresas de la Administración Pública.

2.2 Colaborar en los procesos de onboarding.

2.3 Colaborar en la gestión de las desvinculaciones.

2.4 Proporcionar soporte técnico en la actualización de las descripciones de puestos de trabajo.

3. Administración General:

3.1 Colaborar con la ejecución de las tareas de administración de Personal por parte de la empresa externa.

3.2 Tramitar los seguros: jubilación, vida y salud.

4. Colaborar en la elaboración de los pliegos técnicos para licitaciones en las materias relacionadas con el departamento.

Titulación requerida: Titulación universitaria en Relaciones Laborales u otras titulaciones equivalentes.

Experiencia a valorar: Experiencia mínima de cinco años en las tareas descritas. Conocimiento en materia de nóminas y Seguridad Social.

Idiomas a valorar: Dominio de lengua española, nivel C de catalán, nivel de inglés B1.

Competencias del puesto: Capacidad de análisis, orientación a resultados, trabajo en equipo, resolución de problemas, capacidad de respuesta al cambio y de gestión de este.

ANEXO II-G

Puesto de trabajo a cubrir: Un/a Técnico/a Especializado en Instalaciones de Edificios.

Grupo cotización Seguridad Social: 1.

Tipo de contrato y duración: Contrato indefinido a tiempo completo.

Jornada: Tiempo completo: 37,5 horas semanales.

Horario: Jornada partida.

Periodo de prueba: Seis meses.

Dependencia jerárquica: Se integrará en el departamento de Mantenimiento, Obras y Proyectos y dependerá directamente de la Dirección del departamento.

Misión: Colaborar en la gestión, supervisión y seguimiento de los trabajos de mantenimiento y obras asociadas a realizar en los edificios propiedad del Consorcio, asegurando que se desarrollen en los plazos y costes definidos, conforme a los criterios de calidad y eficiencia establecidos.

Principales funciones:

1. Colaboración en la gestión, supervisión y seguimiento técnico de trabajos de mantenimiento y obras asociadas en edificios del Consorci.
2. Comprobación técnica documental y normativa.
3. Inspecciones y control de las instalaciones existentes en edificios del Consorcio.
4. Apoyo y/o elaboración de informes técnicos sobre el estado de las instalaciones en edificios del Consorcio.
5. Coordinación con empresas y clientes.
6. Gestión administrativa y presupuestaria relacionada con contratos asociados a mantenimiento de las instalaciones.
7. Elaboración de pliegos técnicos y económicos para las licitaciones relacionadas con los trabajos de mantenimiento y obras asociadas en edificios del Consorci.
8. Seguimiento de los trabajos de mantenimiento ordinario, ejecución de obras y liquidaciones económicas de obras.
9. Control de consumos y presupuestos relacionados con mantenimiento.
10. Apoyo en la elaboración del Plan de Mantenimiento Anual del Consorci.
11. Mejora continua y sostenibilidad en edificios.
12. Colaborar en el control de impactos ambientales y certificaciones (p. ej., EMAS).

Titulación requerida: Formación Profesional de Grado Superior en ramas industriales o titulaciones superiores u otras titulaciones equivalentes.

Formación a valorar:

Se requiere amplios conocimientos en instalaciones eléctricas de baja tensión, incluyendo cuadros eléctricos, grupos electrógenos, SAI/UPS, sistemas de alumbrado y alumbrado de emergencia, conforme al Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión (REBT) y demás normativa eléctrica aplicable.

Conocer en profundidad los sistemas e instalaciones térmicas (climatización, calefacción, ventilación) de acuerdo con el Reglamento de Instalaciones Térmicas en Edificios (RITE).

Asimismo, se valoran conocimientos en fontanería y saneamiento (redes de agua fría/caliente, drenajes, bombas, aljibes), sistemas contra incendios (extintores, BIEs, rociadores, detectores, alarmas, cumplimiento del RIPCI), sistemas de seguridad (control de accesos, CCTV, sistemas anti-intrusión) y ascensores y aparatos elevadores (normativa de inspecciones periódicas de ascensores).

Experiencia a valorar: Experiencia mínima de cinco años realizando las funciones descritas.

Idiomas a valorar: Dominio de lengua española, nivel C de catalán, nivel B2 de inglés.

Fecha prevista incorporación: Segundo trimestre 2026.

Competencias del puesto: Polivalencia, planificación y organización, capacidad resolutoria, trabajo en equipo, comunicación, orientación a la calidad, proactividad.

ANEXO III

Tribunal titular

Presidenta: Blanca Sorigue Borrell. Directora General. Licenciada en Turismo, Máster en Dirección de Marketing por la Universidad Pompeu Fabra y Digital Business Executive Program (ISDI). Programa Dirección General (IESE).

Secretario-vocal (con voz y voto): José Ignacio García Bernis. Director de Inversiones. Licenciado en Administración y Dirección de Empresas.

Vocales:

Lluís López Yuste. Director departamento Comunicación. Licenciado en Ciencias de la Comunicación.

Laura Sales Herrera. Adjunta a Dirección departamento Económico Financiero. Licenciada en Económicas.

Sandra García Cruz. Responsable departamento Personas. Diplomada en Relaciones Laborales.

Tribunal suplente

Presidente: Antonio Molina Melero. Director departamento Seguridad. Graduado universitario en Dirección de Empresas Tecnológicas.

Suplentes para secretaria y vocales:

Secretario-vocal: Javier Corral Gonzalez. Director Transformación Digital. Ingeniero Informático.

Vocal: Xavier Arbues. Adjunto a Dirección. Ingeniero Técnico de Caminos, Canales y Puertos.

Vocal: Sara Yuste Bielsa. Abogada. Licenciada en Derecho.

Vocal: Raquel Garcia Cano. Adjunta a Dirección departamento de Responsabilidad Social Corporativa y ODS. Licenciada en Ciencias del Trabajo.

ANEXO IV-A

Solicitud de participación en el proceso selectivo para la cobertura de una plaza de personal laboral con contrato de duración indefinida sujeta a convenio colectivo en el Consorcio de la Zona Franca de Barcelona para el puesto de

Datos personales			
Apellidos y nombre:			
DNI:		Fecha de nacimiento:	
Domicilio (dirección, localidad, provincia):			
Teléfono:		E-mail:	

Los/as aspirantes con discapacidad igual o superior al 33 % que soliciten adaptaciones de tiempo y/o medios para la práctica de los ejercicios deberán reflejarlo a continuación y adjuntar Dictamen Técnico Facultativo.

Solicito adaptación en tiempo y/o medios: CI.

En caso afirmativo, se deberá adjuntar documento describiendo las adaptaciones concretas que se solicitan.

Los datos recabados en el presente formulario, conforme a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, serán incluidos en un fichero denominado «CANDIDATOS», inscrito en el Registro General de Protección de Datos cuyo responsable es el Consorcio de la Zona Franca de Barcelona, con CIF Q0876006H. La finalidad de esta recogida de datos de carácter personal es la selección del personal para cubrir puestos vacantes. En consecuencia, vd. da, como titular de los datos, su consentimiento y autorización al Responsable del Fichero para la inclusión de los mismos en el fichero *ut supra* indicado.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 47/2003, General Presupuestaria, le informamos de que sus datos podrán ser accedidos por la Intervención General de la Administración del Estado. Como parte del proceso de selección, le informamos que su

nombre, DNI, y su calificación en las diferentes fases podrán ser publicados en la página web del Consorcio de la Zona Franca de Barcelona. En el caso de que vd., como interesado/a o afectado/a, no dé su consentimiento para dicha automatización y cesiones indicadas, será excluido/a del proceso de selección. Vd. declara estar informado/a de las condiciones y cesiones detalladas en la presente cláusula y, en cualquier caso, podrá ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Consorcio de la Zona Franca de Barcelona, con dirección en el avda. Parc Logistic, 2-10, 08040 Barcelona, o a la dirección de correo electrónico personas@zfbarcelona.es indicando en la comunicación «LOPD». Por todo esto vd. muestra su conformidad de acuerdo con la firma estampada en el documento.

Autorización/consentimiento

Presto mi consentimiento para que, en la tramitación del presente proceso selectivo, mis datos de identidad puedan ser consultados a través del Sistema de Verificación de Datos de Identificación (Real Decreto 522/2006, de 28 de abril, y Orden PRE/3949/2006, de 26 de diciembre).

☐ DENIEGO expresamente mi consentimiento para que el Consorcio de la Zona Franca de Barcelona obtenga de forma directa estos datos.

En caso de denegar este consentimiento, o en caso de no estar disponible la Plataforma de Intermediación, el/la interesado/a deberá aportar electrónica o presencialmente la documentación requerida, respondiendo de la veracidad y vigencia de la misma.

....., a de..... de 2026.

Delegado Especial del Estado en el Consorcio de la Zona Franca de Barcelona.

ANEXO IV-B

Solicitud de participación en el proceso selectivo para la cobertura de una plaza de personal laboral con contrato de duración indefinida no sujeta a convenio colectivo en el Consorcio de la Zona Franca de Barcelona para el puesto de

Datos personales			
Apellidos y nombre:			
DNI:		Fecha de nacimiento:	
Domicilio (dirección, localidad, provincia):			
Teléfono:		E-mail:	

Los/as aspirantes con discapacidad igual o superior al 33 % que soliciten adaptaciones de tiempo y/o medios para la práctica de los ejercicios deberán reflejarlo a continuación y adjuntar Dictamen Técnico Facultativo.

Solicito adaptación en tiempo y/o medios: CI.

En caso afirmativo, se deberá adjuntar documento describiendo las adaptaciones concretas que se solicitan.

Los datos recabados en el presente formulario, conforme a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, serán incluidos en un fichero denominado «CANDIDATOS», inscrito en el Registro General de Protección de Datos cuyo responsable es el Consorcio de la Zona Franca de Barcelona, con CIF Q0876006H. La finalidad de esta recogida de

datos de carácter personal es la selección del personal para cubrir puestos vacantes. En consecuencia, vd. da, como titular de los datos, su consentimiento y autorización al Responsable del Fichero para la inclusión de los mismos en el fichero *ut supra* indicado.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 47/2003, General Presupuestaria, le informamos de que sus datos podrán ser accedidos por la Intervención General de la Administración del Estado. Como parte del proceso de selección, le informamos que su nombre, DNI, y su calificación en las diferentes fases podrán ser publicados en la página web del Consorcio de la Zona Franca de Barcelona. En el caso de que vd., como interesado/a o afectado/a, no dé su consentimiento para dicha automatización y cesiones indicadas, será excluido/a del proceso de selección. Vd. declara estar informado/a de las condiciones y cesiones detalladas en la presente cláusula y, en cualquier caso, podrá ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Consorcio de la Zona Franca de Barcelona, con dirección en el avda. Parc Logistic, 2-10, 08040 Barcelona, o a la dirección de correo electrónico personas@zfbarcelona.es indicando en la comunicación «LOPD». Por todo esto vd. muestra su conformidad de acuerdo con la firma estampada en el documento.

Autorización/consentimiento

Presto mi consentimiento para que, en la tramitación del presente proceso selectivo, mis datos de identidad puedan ser consultados a través del Sistema de Verificación de Datos de Identificación (Real Decreto 522/2006, de 28 de abril, y Orden PRE/3949/2006, de 26 de diciembre).

☐ DENIEGO expresamente mi consentimiento para que el Consorcio de la Zona Franca de Barcelona obtenga de forma directa estos datos.

En caso de denegar este consentimiento, o en caso de no estar disponible la Plataforma de Intermediación, el/la interesado/a deberá aportar electrónica o presencialmente la documentación requerida, respondiendo de la veracidad y vigencia de la misma.

....., a de..... de 2026.

Delegado Especial del Estado en el Consorcio de la Zona Franca de Barcelona.

ANEXO V

Idioma	Nivel MCER requerido	Certificados oficiales aceptados
Inglés.	B1 (intermedio).	Cambridge English: Preliminary (PET) – Nivel B1. EOI (Escuela Oficial de Idiomas)– Certificado Intermedio B1. Trinity ISE I – Nivel B1. Aptis General – Nivel B1. Certificados emitidos por universidades Nivel B1.
Inglés.	B2 (intermedio alto).	Cambridge English: First (FCE) – Nivel B2. IELTS – banda ~5.5–6.5 (equiv. B2). TOEFL iBT – 72–94 puntos (equiv. B2). EOI – Certificado Avanzado B2 (B2.2). Trinity ISE II – Nivel B2. Aptis General – Nivel B2. Certificados emitidos por universidades Nivel B2.

Idioma	Nivel MCER requerido	Certificados oficiales aceptados
Inglés.	C1 (avanzado).	Cambridge English: Advanced (CAE) – Nivel C1. IELTS – banda ~7.0–8.0 (equiv. C1). TOEFL iBT – 95–120 puntos (equiv. C1). EOI – Certificado C1 Avanzado. Trinity ISE III – Nivel C1. Aptis Advanced – Nivel C (C1). Certificados emitidos por universidades Nivel C1.
Inglés.	C2 (dominio).	Cambridge English: Proficiency (CPE) – Nivel C2. IELTS – banda 8.5+ (C2); EOI – Certificado C2. Trinity ISE IV – C2 LanguageCert C2 (Mastery), etc. Certificados emitidos por universidades Nivel C2.
Catalán.	C.	Certificado de nivel de suficiencia de catalán (C1) – «Certificat de nivell C» de la Secretaria de Política Lingüística de la Generalitat de Catalunya. Certificado expedido por la Escuela Oficial de Idiomas del Departamento de Educación de la Generalitat. Acreditación de haber aprobado el cuarto curso (nuevo plan a partir del curso 1992-1993) en el curso 2008-2009. Acreditación de haber aprobado el primer curso del nivel avanzado de lengua catalana en los cursos académicos 2008-2009 o 2009-2010.